CONTRATO Nº 57/2019

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 367.028-
Fuente de Financiamiento: Recursos Propios

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, la EMPRESA DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE RUC Nº 5281837-3, en adelante el Proveedor, domiciliado en la CALLLE PABLO VI - Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. CLAUDIO BARRETO ORTIZ con C.I Nº 5.281.837, en su carácter de Propietario; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ADQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Empresa LUCAS FELIPE RUC Nº 5281837-3 Propietario el Sr. CLAUDIO BARRETO ORTIZ con C.I Nº 5.281.837, para el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 45/2019 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA" ID Nº 367.028, Fuente de Financiamiento: Recursos Propios, por un valor de Gs: 57.293.000 (cincuenta y siete millones doscientos noventa y tres mil guaraníes) ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------
(b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----
(f) Los datos cargados en el SICP----------
(g) Declaración Jurada o Seguro de cumplimiento de Contrato----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367.028----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 45/2019 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1417/2019, ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARÍA ·

Distribuidora Lucas Felipe
Vale más cuid...
0555 983 641 878

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA con ID: 367028

Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	47131810-001	Detergente liquido	Unidad	BIDON	500	ALTAIR	PYA	12.000	6.000.000
2	47131803-002	Desinfectante liquido	Unidad	BIDON	500	ALTAIR	PYA	11.000	5.500.000
3	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Unidad	BIDON	100	ALTAIR	PYA	13.000	1.300.000
4	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Unidad	BIDON	350	ALTAIR	PYA	11.000	3.850.000
5	53131608-002	Jabon liquido	Unidad	BIDON	20	ALTAIR	PYA	26.000	520.000
6	47131829-001	Crema Limpiadora	Unidad	UNIDAD	150	CIF	ARG	15.600	2.340.000
7	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	UNIDAD	150	GLADE	ARG	12.870	1.930.500
8	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	UNIDAD	600	GUAYKURU	PYA	4.550	2.730.000
9	47131603-002	Esponja comun	Unidad	UNIDAD	200	BETTANIN	BRASIL	1.300	260.000
10	47131824-001	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	UNIDAD	100	ALTAIR	PYA	10.000	1.000.000
11	47131502-005	Franela	Unidad	UNIDAD	250	GUAYKURU	PYA	4.550	1.137.500
12	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	PAQUETE	200	IMPLAST	PYA	10.000	2.000.000
13	12352104-005	Alcohol gel	Unidad	UNIDAD	100	ALTAIR	PYA	8.500	850.000
14	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	UNIDAD	100	GLADE	ARG	4.000	400.000
15	14111704-002	Papel higienico perfumado	Unidad	PAQUETE	100	ALTAIR	PYA	5.500	550.000
16	14111704-001	Papel higienico común	Unidad	PAQUETE	400	ALTAIR	PYA	10.000	4.000.000
17	14111704-001	Papel higienico común	Unidad	PAQUETE	50	ALTAIR	PYA	48.000	2.400.000
18	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	50	ALTAIR	PYA	36.000	1.800.000
19	47121807-001	Sopapa de inodoro	Unidad	UNIDAD	25	CONDOR	BRASIL	11.000	275.000
20	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	UNIDAD	50	CONDOR	BRASIL	10.400	520.000
21	47131615-001	Escoba de cepillo	Unidad	UNIDAD	50	MONTEBELO	PYA	16.000	800.000
22	47121804-002	Balde de plastico mediano	Unidad	UNIDAD	100	CONDOR	BRASIL	10.000	1.000.000
23	47131605-002	Cepillo para inodoro	Unidad	UNIDAD	50	IMPLAST	PYA	11.000	550.000
24	47131615-001	Escoba de cepillo	Unidad	UNIDAD	350	IMPLAST	PYA	30.000	10.500.000
25	27112003-001	Rastrillo	Unidad	UNIDAD	100	PULOIL	PYA	31.000	3.100.000
26	12191601-008	Alcohol 85%	Unidad	UNIDAD	100	FAMASTIL	PYA	17.000	1.700.000
27	47131803-007	Aceite Mineral +Soda Caustica +Asociado - Liquido	Unidad	UNIDAD	20	ALTAIR	PYA	14.000	280.000
									57.293.000

Dr. Carlos César Haller C.
Intendente Municipal

Distribuidora Lucas Felipe
Vale más cuidar
+ 595 983 641 878

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs: 57.293.000 (cincuenta y siete millones doscientos noventa y tres mil guaraníes).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en la Municipalidad de Salto del Guaira, en el Departamento de Adquisiciones. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Intendencia Municipal. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · SECRETARIA ·

Distribuidora Lucas Felipe
Vale más cuidar
+595 983 641 876

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, Republica del Paraguay, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.----------

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Distribuidora Lucas Felipe
Vale más cuidar
+ 595 983 641 876

DISTRIBUIDORA LUCAS FELIPE
Proveedor